



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 12193/2011

RESOLUCIÓN N° 206

Buenos Aires, 5 de abril de 2011.

VISTO:

el vencimiento del mandato de los consejeros por el claustro de estudiantes ante los Consejos de Convivencia, y

CONSIDERANDO:

la necesidad de designar nuevos representantes para cubrir los cargos vacantes, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes del claustro de estudiantes ante los Consejos de Convivencia para los días 2 y 3 de mayo de 2011 en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto y obligatorio para todos los estudiantes que figuren en el padrón electoral.

ARTÍCULO 2º.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 21 horas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el siguiente cronograma para el proceso electoral:

9 al 12 de abril	exhibición del padrón, durante este plazo podrán presentarse las impugnaciones y reclamos por errores u omisiones.
13, 14 y 15 de abril	plazo para la resolución de impugnaciones al padrón por errores u omisiones.
18	presentación de listas por la Mesa de Entradas de Secretaría hasta las 20 horas.
19 y 20	exhibición de las listas, plazo para la formulación de impugnaciones.
25 al 27 de abril	resolución de las impugnaciones.

//..



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º.- Las listas de candidatos deberán estar respaldadas por un mínimo de cincuenta firmas de electores, distintas de las de aquellos y con la designación de un apoderado que deberá reunir iguales requisitos que los establecidos para los candidatos.

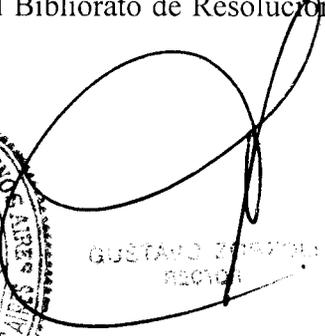
ARTÍCULO 5º.- Deberán presentarse para cada lista 3 (tres) representantes titulares y 3 (tres) suplentes por cada turno hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que en el comicio para la elección de representantes estudiantiles regirá el Reglamento para la elección de representantes de los estudiantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo aprobado por Resolución (CS) N° 1327/08.

ARTÍCULO 7º.- Registrar la presente; comunicarla al Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en la página web y, cumplido, archivarla en el Bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


PATRICIA ISABEL PASQUINI
SECRETARIA




GUSTAVO ZAMPIERI
RECTOR